

FINANZAS

PSD2: claves de la nueva norma en pagos electrónicos

Con la nueva normativa europea PSD2, cambia la forma de comprar por Internet y el uso de la banca online. Se pretende reforzar la seguridad en los pagos electrónicos y se regula el acceso a la información financiera de los clientes.



PSD2 son las siglas que hacen referencia a Payment Service Providers o lo que es lo mismo, Directiva de Servicios de Pago. Detrás de este nombre está la Directiva EU 2015/2366 de servicios de pago, una normativa europea que refuerza la seguridad de los pagos electrónicos dentro de la UE, que engloba tanto a los pagos online como a los pagos móviles y que regula el acceso a nuestros datos bancarios por parte de terceros. A nivel interno en España, el Real Decreto-Ley 19/2018 incorporó la Directiva comunitaria referida como PSD2 que amplía el abanico de servicios de pago que recogía la normativa anterior (en España introducida

mediante la Ley 16/2009), denominada PSD1.

PAGOS ELECTRÓNICOS

Hasta la fecha cuando se producía el pago en una compra on-line, los comercios debían contactar con una serie de intermediarios que, a su vez, conectaban a la compañía titular de la tarjeta de pago para efectuar el cargo a la cuenta del cliente. A partir de la normativa PSD2, el consumidor podrá autorizar al comercio para que ejecute tales pagos a nombre del cliente en su correspondiente cuenta bancaria. De esta forma, el titular del comercio y la entidad bancaria se comunicarán mediante el dispositivo móvil con una aplicación específica.

El Banco de España ha prorrogado la entrada en vigor de la norma hasta el 1 de enero de 2021 debido a los profundos cambios a introducir

La novedad consiste en combinar, al menos, dos elementos independientes de verificación de identidad. Se establece un nuevo sistema de autenticación reforzada de clientes (SCA en inglés). Podrá instrumentarse a través de un dispositivo que posea el usuario (lo más normal será el móvil inteligente); una clave que cono-

ca únicamente el cliente o bien un elemento de identificación biométrico (huella dactilar o el iris del ojo).

ENTRADA EN VIGOR

Si bien la entrada en vigor de estos sistemas de autenticación debía producirse el pasado 14 de septiembre, el Banco de España ha prorrogado su entrada en vigor hasta el 1 de enero de 2021 debido a los profundos cambios que las entidades de crédito debían implantar. En la nueva normativa de pagos PSD2. Asimismo, se han introducido excepciones a la obligación de autenticarse, permitiéndose que se realicen varios pequeños pagos (menores de 20 euros) hasta un límite de 150 euros.

DESPACHOS RECOMENDADOS



ESCURA
www.escura.com
93 494 01 31



JDA ASSESSORS I CONSULTORS
www.jda.es
93 860 03 70



MATEOS LEGAL
www.mateos.es
93 476 00 50



MIQUEL VALLS ECONOSMISTES
www.miquelvalls.com
93 487 65 90



SPANISH VAT SERVICES
www.spanishvat.es
91 599 52 49



TARINAS
www.tarinas.com
93 115 51 11



INCREMENTA
www.incrementa.es
93 487 00 71



LAVER CONSULTORES
www.laverconsultores.com
93 292 99 30



ALIER ABOGADOS
www.alierabogados.com
91 205 44 25



CASTELLANA CONSULTORES
www.castellanaconsultores.com
91 359 54 03

EL CONSEJO DE LOS EXPERTOS



El PSD2 (Second Payment Services Directive) es la nueva Directiva Europea que regula los servicios de pago (transferencias, domiciliaciones o los pagos con tarjetas, por poner algunos ejemplos). La mencionada directiva nace con la finalidad de impulsar la transparencia, la competencia, y la innovación de los servicios de pago del sector financiero.

El primer aspecto clave y fundamental que destacad en la nueva norma está centrado en la mejora en la seguridad y el refuerzo contra el fraude en operaciones bancarias, regulando así mismo el acceso a los datos mediante meros registros de seguridad que se conocen como Autenticación Reforzada de Clientes (SCA).

En la práctica, la Autenticación Reforzada de Clientes (SCA) implica la utilización de dos factores de autenticación en operaciones bancarias, lo que hará que los pagos Electrónicos sean más seguros y más baratos, al desaparecer los costos extraordinarios cuando se realicen pagos usando tarjetas.

XAVIER GASIA
Socio del Area de Blockchain en AddVANTE



Tras un largo recorrido, con el objetivo de mejorar la transparencia y la seguridad de los servicios de pago, llega la conocida como Payment Service Directive (PSD2) en vigor desde el pasado 14 de septiembre de 2019.

Desaparece la tarjeta de coordenadas y las pasarelas de pagos independientes, hasta ahora ampliamente utilizadas. En cuanto a la mejora de la seguridad, en el momento de realizar un pago electrónico, será necesaria una Autenticación Reforzada del Cliente, más estricta usando la combinación de al menos dos elementos de tres posibles: Contraseñas, PIN o similar; utilización de dispositivos móviles, ordenadores, etc. O el uso de rasgos biométricos, voz, huella, etc. Otra mejora respecto a la protección del usuario, es que disminuye de 150 a 50 euros su responsabilidad, en cuanto a pagos no efectuados. Actualmente, sabemos que muchos comercios aún no han conseguido adaptarse, hay camino por recorrer tanto para el comercio como para el aprendizaje del usuario.

AREA FISCAL
Prudencio González Asesores Empresariales



La PSD2 sustituye la regulación anterior (PSD) tras la entrada en el mercado de nuevos operadores como las fintech sumado a la necesidad de una mayor transparencia en las operaciones. Pero, ¿cómo afecta al usuario? Hasta la fecha, cuando se realizaba una compra online, los comercios tenían que contactar con una serie de intermediarios, que a su vez se conectaban con la compañía responsable de la tarjeta, para finalmente cargar el cobro a una cuenta corriente. Con la PSD2 el consumidor podrá autorizar al comercio para que éste ejecute pagos en su nombre a través de su cuenta bancaria, todo ello mediante una aplicación API que garantizará la protección de los datos bancarios del usuario a través de un sistema de autenticación reforzada. Este sistema exige combinar al menos dos elementos independientes para verificar su identidad (dispositivo móvil, clave, parámetros biométricos...). Además, la nueva norma prevé mayor protección de los consumidores siendo responsables de pagos no autorizados hasta 50 euros frente a los 150 euros actuales.

JOSÉ MANUEL TIRADO EDO
Gerente de Asesorías Nápoles